

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondo de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700. Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Martes 27 de Junio de 1961  
Núm. 145

No se publica los domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 1,50 pesetas. Idem atrasados: 3,00 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstito

### Administración provincial

#### Excm. Diputación Provincial de León

##### ANUNCIOS

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 y 24 del Reglamento de 9 de Enero de 1953, se hace público que la Excm. Diputación anunciará subasta para la ejecución de las obras siguientes:

Escuelas	Viviendas	LOCALIDAD
1	1	La Uña.
4	4	Grajal de Campos.
3	3	Vega de Infanzones.
3	3	Grulleros.
2	2	Bercianos del Real Camino.
2	2	Ciñera.
4	4	Quilós.
2	2	Palazuelo de Orbigo.
1	1	Matilla de la Vega.
4	4	Palanquinos.
2	2	Navianos de la Vega.
1	1	Nocedo de Gordón.
—	1	Cembranos.
1	1	Voznuevo.
6	6	Villaseca de Laciana.
2	2	Berlanga del Bierzo.
2	2	Langre.
—	1	San Miguel de Langre.
2	2	Quintana de Fuseros.
6	6	Sabero.
2	2	San Cristóbal de la Polantera.
4	4	Caboalles de Abajo.
4	4	Brañuelas y Barrio Estación.

Los proyectos, pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 20 de Junio de 1961. — El Presidente, José Eguiagaray. 2652

A efectos de lo determinado en la base novena, se hace público que la Excm. Diputación, en sesión de 28 de Abril del corriente año, acordó declarar desierto el premio correspondiente al Concurso convocado bajo el lema «TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DEL CARBÓN Y SUS APLICACIONES», encuadrado dentro del VI Certamen de Exaltación de Valores Leoneses, a propuesta del Tribunal correspondiente.

Los trabajos presentados pueden retirarse en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, destruyéndose, sin abrir las plicas que contengan el nombre de los autores, los trabajos no retirados en el plazo antedicho.

León, 20 de Junio de 1961. — El Presidente, José Eguiagaray. 2651

#### Delegación de Industria de León

La Dirección General de Industria ha dispuesto se efectúe un reconocimiento extraordinario de los autobuses de servicio público, de acuerdo con lo previsto en el apartado b) del artículo 253 del Código de la Circulación.

A tal efecto deberán presentarse a reconocimiento en esta Delegación

de Industria, de 9 a 12 de la mañana, los autobuses de servicio público que se indican, en las fechas siguientes:

Vehículos cuyo último reconocimiento se efectuó entre el 1 de Septiembre de 1960 y el 28 de Febrero de 1961: Días 27 de Junio y 1, 4, 8, 11, 13, 15, 20, 22, 27 y 29 de Julio en León, el 6 de Julio en Ponferrada y el 14 de Julio en La Bañeza.

Los vehículos reconocidos por última vez en los meses de Julio y Agosto de 1960, se presentarán a hacer el reconocimiento extraordinario cualquier martes, antes de la fecha señalada en el permiso de circulación.

Los vehículos reconocidos con posterioridad al 1 de Marzo del corriente año, no tienen obligación de efectuar este reconocimiento extraordinario.

León, 21 de Junio de 1961. — El Ingeniero Jefe, H. Manrique. 2653

#### Distrito Minero de León

##### EXPROPIACIONES

##### ANUNCIO

Visto el expediente de expropiación forzosa incoado a petición de la entidad «CEMENTOS LA ROBLA, S. A.», para la explotación de las canteras necesarias para la Fábrica y habiéndose cumplido los artículos 134, 135 y 136 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, fue remitido el expediente a la Abogacía del Estado para que emitiera el preceptivo informe que señala el artículo 137 del mismo Reglamento.

RESULTANDO que no se ha presentado escrito de oposición alguno sobre la necesidad de la ocupación, ya que el único presentado lo fue fuera de plazo, según lo indican en el propio escrito, y no contra la necesidad de la ocupación.

CONSIDERANDO la gran importancia que para la economía nacional representa la puesta en funcionamiento de la Fábrica, que fue declarada de Interés Nacional, y para la cual es indispensable la extracción de la caliza necesaria, y habida cuenta del tiempo transcurrido desde la iniciación del expediente expropiatorio y del plazo en que debe

quedar en funcionamiento, con penalidad en caso contrario.

CONSIDERANDO que fue concedida la preferencia de la Utilidad Pública Industrial del Monte número 701, sobre la Utilidad Pública como Monte por disposición ministerial, en sus parcelas «La Pinilla», «El Minueto», «Los Barriales», «Los Riveros» y «Peña del Asno».

Esta Jefatura, a la vista de todo lo antes indicado, y de acuerdo con el informe de la Abogacía del Estado, resuelve declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos necesarios para la extracción de la materia prima para la Fábrica de «Cementos La Robla, S. A.», cuyo detalle figura en la siguiente relación de propietarios y fincas:

Número y denominación de la finca	PROPIETARIO	Superficie m <sup>2</sup>	Término y Ayuntamiento	LINDEROS
1.—La Pinilla.....	Junta Administrativa de Alcedo de Alba.	8.250	Alcedo de Alba (La Robla).	N., Cementos La Robla y monte común; S., id. id.; E., monte común; O., Santiago González y Victorino Gutiérrez.
2.—Los Barriales...	Id. id.	29.964	Id.	N., monte común; S., Cementos La Robla, S. A.; E., El Minueto; O., Cementos La Robla, S. A.
3.—El Minueto....	Id. id.	22.463	Id.	N., monte común y Avelina Gordón; S., Cementos La Robla, S. A.; E., ídem y Avelina Gordón; O., Los Barriales.
4.—Los Riveros....	Id. id.	65.250	Id.	N., arroyo y camino de Alcedo-Candanedo; S., monte común; E., ídem; O., Avelina Gordón.
5.—Peña del Asno.	Id. id.	571.780	Id.	N., monte común; S., ídem; E., Benjamín Gordon, Baldomero Gutiérrez, camino de Alcedo al Monte, Santos López y monte común; O., id. id.

Esta resolución deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y notificarse individualmente a los interesados, los cuales podrán recurrir contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria, por conducto de esta Jefatura, en el plazo de los ocho días siguientes a la fecha de la firma de la notificación, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 137 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

León, 12 de Junio de 1961.—El Ingeniero Jefe, *Domingo Berriatúa*.

2521

Núm. 829.—422,65 ptas.

## ORGANIZACION SINDICAL

### Obra Sindical del Hogar y Arquitectura

La Organización Sindical anuncia el Concurso subasta para la adjudicación de las obras de Mejoras y reparaciones en el Edificio y Sala de cine en la Casa S. C. de Santa Lucía (León), cuyo presupuesto de contrata asciende a 231.262,55 pesetas, importando la fianza provisional 4.625,25 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de León y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, Paseo del Prado, 18 Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Paseo del Prado número 18 20, Madrid) y en la C. N. S. citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio

en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo y si éste fuese festivo, al día siguiente.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada C. N. S. a los cinco días de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 15 de Junio de 1961.—El Jefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

2638 Núm. 840.—99,75 ptas.

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

#### ANUNCIOS

Don Vicente Castro García, en concepto de Presidente de la Comunidad de Regantes de «Las Bocicas y Linares», de Barrio de Nuestra Señora (León), solicita del Ilmo. Sr. Comisario de Aguas del Duero la auto-

rización correspondiente para establecer un nuevo «puerto» o azud de derivación de su cauce de riego con aguas del río Curueño, en término municipal de Santa Colomba de Curueño, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

*Obra de toma:* Será por medio de un azud de piedra en seco con revestimiento de tepes en el paramento de aguas arriba. La longitud del azud es de 36 metros y su altura máxima 0,70 metros, e irá ubicado en el pago El Algar, unos 120 metros aguas abajo del denominado pontón de Barrillos.

*Canal de derivación:* El canal enlazará el azud con el módulo aforador existente y será de sección trapezoidal de 0,40 metros de ancho en la base y 0,50 metros de calado, necesarios para el caudal concedido por prescripción de 218,38 litros por segundo

y su longitud es de unos 200 metros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, en su artículo 16, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas presentar escrito reclamación en la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, en Valladolid, donde se hallará expuesto el proyecto para su examen en el mismo período de tiempo, a la vez que se hace saber que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se presenten fuera de plazo o no estén reintegrados conforme dispone la Ley del Timbre,

Valladolid, 20 de Junio de 1961.—  
El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

2645 Núm. 842.—157,50 ptas.

Don Audelino Montalvo López, con vecindad en Santa Olaja de la Ribera (León), solicita del Ilustrísimo Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero, la concesión, en su día, de un aprovechamiento de aguas de 2,00 l. s., derivados del río Torío, en término municipal de León, con destino a riegos; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

#### Información Pública

Las obras que comprende el proyecto, son:

Obra de toma: Es una boquilla con solera y aletas de hormigón, provista de una rejilla, de donde parte una tubería de hormigón de 30 cm. de diámetro.

Casa de máquinas: Se aloja en ella el grupo mota-bomba de elevación que funcionará con gasolina. Tendrá una potencia de 3 C. V. y elevará 20 litros por segundo a 6 metros de altura. Mide la casa de Máquinas 2,10 por 2,10 mts. interiores y tiene un pozo de 1,00 metros de diámetro y 4,75 m. de profundidad.

Impulsión y conducción: La tubería de impulsión será de hormigón de 20 cm. de diámetro, con longitud de 144 metros hasta la arqueta número 1 de donde parten dos ramales del mismo tipo, de 128 y 130 metros de longitud, respectivamente.

Las arquetas de riego alojarán las llaves de paso que dan salida de agua de la tubería.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real D. Ley de 7 de Enero de 1927, en su artículo 16 a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los que se consideren perju-

dicados con las obras reseñadas, presentar escrito reclamación en la Comisaría de Aguas del Duero, Muro 5, Valladolid, donde se hallará expuesto el proyecto, para su examen en el mismo período de tiempo; a la vez se hace saber que no tendrán fuerza ni valor alguno, los escritos reclamación que se presenten fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la Ley del timbre en vigencia.

Valladolid, 15 de Junio de 1961.—  
El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

2567 Núm. 828.—195,40 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de La Robla

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales del presupuesto ordinario, la de caudales, la de administración del patrimonio, y la de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1960.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

La Robla, 19 de Junio de 1961.—  
El Alcalde, (ilegible). 2609

### Ayuntamiento de Ponferrada

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de los corrientes, acordó aprobar la cuenta general de presupuesto correspondiente al ejercicio de 1960, la cual, con todos sus justificantes, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Intervención de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público el padrón de «motores, calderas de vapor y transformadores», para el ejercicio vigente, aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 15 de los corrientes, oyéndose reclama-

ciones por espacio de quince días, de acuerdo con la legislación vigente.

Ponferrada, 19 de Junio de 1961.—  
El Alcalde, L. Nieto. 2610

## Administración de justicia

### Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don José Manuel Rodríguez Escaned, Juez de Primera Instancia de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que sigo juicio ejecutivo sobre reclamación de setenta mil trescientas seis pesetas, importe del principal de una letra de cambio y gastos de protesto, a instancia del Procurador D. Nicanor Fernández Trigales y Asenjo, representando a la entidad «Banco Central, S. A.», contra don Alfonso Otero Vázquez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Ponferrada y cuyo actual domicilio se desconoce, en cuyo proceso se despachó ejecución por la expresada cantidad y veinticinco mil pesetas más calculadas para intereses, y costas, en auto de cinco de Abril del corriente año, trabándose embargo el veintinueve de Mayo siguiente sobre los bienes que figuran en la pertinente diligencia.

Por providencia de hoy acordé requerir de pago y citar de remate a referido demandado a medio del presente edicto, para que, en término de nueve días pueda personarse en los autos y oponerse a la ejecución si le interesa; apercibiéndole que no haciéndolo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo acordado, para que sirva de requerimiento de pago y citación de remate al demandado D. Alfonso Otero Vázquez, por el plazo, a los fines y con el apercibimiento indicados, libro este edicto en Ponferrada a cinco de Junio de mil novecientos sesenta y uno.—José Manuel R. Escaned.—El Secretario, F. G. de Enterría.

2616 Núm. 830.—118,15 ptas.

### Cédulas de emplazamiento

El Sr. Juez Municipal en providencia de esta fecha, admitió a trámite la demanda de proceso civil de cognición que, sobre acción negatoria de servidumbre, ha promovido ante este Juzgado D.<sup>a</sup> Ramona Termenón Andrade, contra otros y don Guillermo y D. José Termenón Solís, ambos mayores de edad y en paradero y domicilio desconocidos, y mandó que a éstos se les emplace en la forma prevenida en el art. 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalándoles el término de seis días, para comparecer en los autos, en cuyo caso se les concederán tres

más para que, si les conviniera, puedan contestar la demanda por escrito y en forma legal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, serán declarados en rebeldía y les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a efectos de notificación y emplazamiento de los demandados anteriormente expresados, a los que se advierte que las copias simples de la demanda y documentos con ella acompañados quedan en esta Secretaría y les serán entregados en el acto de verificar su comparecencia, expido la presente cédula, en Ponferrada, a nueve de Junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, L. Alvarez.

2618 Núm. 825.—58,30 ptas.

A virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal número uno de esta ciudad, en resolución de ocho de Junio del presente año, dictada en autos de juicio de cognición número 164 de 1961, seguido por doña María Asunción Migueles González y D. Angel del Pozo Fernández, contra D. Francisco Díez González, sobre reclamación de captividad, se acordó emplazar al demandado y hallándose en desconocido paradero, se le emplaza a medio de la presente, a fin de que en término de seis días se persone en autos, advirtiéndole que de no verificarlo, será declarado en rebeldía y de que se seguirá el juicio su curso sin más citar ni oírle; asimismo se le hace saber que las copias de demanda y documentos, acompañados a la misma, se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y cumpliendo lo acordado y sirva de emplazamiento a expresado demandado, se extiende la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, a ocho de Junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Mariano Velasco.

2635 Núm. 839.—50,40 ptas.

#### Cédula de notificación

Se hace saber por el presente que en el juicio de cognición núm. 54 de 1961, que luego se hará mérito, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En León, a doce de Junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos a instancia de «S. R. C. Lobato Hermanos», representada por el Procurador D. Fernando Tejerina Alvarez Santullano, con defensa en

el Letrado D. Manuel Muñiz Alique, contra D. Mauricio González Cubillas, mayor de edad, casado, labrador y su esposa D.ª María Alonso González, también mayor de edad, sus labores, ambos vecinos de Verdiago (León), sobre reclamación de 4.480 pesetas, y

Fallo: Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por «S. R. C. Lobato Hermanos», contra D. Mauricio González Cubillas y su esposa D.ª María Alonso González, en reclamación de cuatro mil cuatrocientas ochenta pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno a los demandados a que tan pronto fuere firme esta sentencia paguen a la entidad demandante aquella cantidad y sus intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda hasta la del total pago, imponiéndoles asimismo el pago de las costas del procedimiento.—Y por la rebeldía de los demandados notifíquese esta resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no interese la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, expido y firmo el presente con el visto bueno del Sr. Juez, en León, a quince de Junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez Municipal núm. 2, Siro Fernández.—El Secretario, Aurelio Chicote.

2617 Núm. 824.—91,35 ptas.

*Notaria de D. Luciano Hoyos Gutiérrez, con residencia en La Vecilla*

Yo, Luciano Hoyos Gutiérrez, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en La Vecilla.

Hago saber, a los efectos de los párrafos cuarto y quinto del artículo 70 del vigente Reglamento Hipotecario, para que, cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio, lo exponga dentro del término de treinta días hábiles, que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de D. Bautista Gutiérrez González y D. Manasés Miranda Castañón, en representación de la Comunidad de Regantes en constitución de la presa de los Alamos, para acreditar la adquisición por prescripción, y lograr su inscripción en los Registros de Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento para fines de riego, de cien litros de agua por segundo, derivados del río Torio, al sitio del Escobio, en término de Serrilla, Ayuntamiento de Matallana de Torio.

La Vecilla, 16 de Junio de 1961.—Luciano Hoyos Gutiérrez.

2566 Núm. 836.—68,25 ptas.

## ANUNCIO OFICIAL

Don Leandro Nieto Peña y sus Auxiliares, Recaudadores de los organismos que luego se indicarán,

Hacen saber: Que desde el día 1 de Junio al 10 de Julio próximo, estará abierta en esta Oficina recaudatoria, establecida en León, Avenida de José Antonio, número 17, 3.º, la recaudación, en período voluntario, de las distintas exacciones y arbitrios de las entidades que se detallan, procediéndose además a recaudar, en las localidades y días, las siguientes:

Día 2, Hermandad de La Robla, presupuesto actual.

Día 12, Junta Vecinal de Vidanes, ídem.

Día 15, Ayuntamiento y Junta Vecinal de Calzada del Coto, último plazo.

Día 16, Ayuntamiento de Vega mián, primer semestre, de carnes y bebidas.

Día 17, Hermandad Sindical de Valderrey, reparto actual.

Día 18, Junta Vecinal de Mellanzos, reparto actual.

Día 18, Ayuntamiento de Cabañas Raras, primer semestre, de toda clase de arbitrios.

Día 19, Cabañas de la Dornilla, Junta Vecinal, reparto actual.

Día 20, Boca de Huérgano, Ayuntamiento y Hermandad Sindical, reparto corriente por todos los conceptos.

Día 20, Hermandad Sindical de Noceda del Bierzo, reparto actual.

Día 21, Pedrosa del Rey, Ayuntamiento, reparto actual.

Día 21, Torre del Bierzo (en Albares), segundo trimestre y primer semestre, de todos los arbitrios.

Día 22, Torre del Bierzo, en el Ayuntamiento, por el mismo concepto.

Día 26, Junta Vecinal de Villanueva del Carnero, primer semestre.

Los que no satisfagan sus cuotas en los sitios indicados o en mi Oficina en las fechas anteriormente anunciadas, incurrirán en los recargos de apremio consistente en el diez por ciento si liquidan aquéllas del 20 al 30 de Julio, aumentándose al veinte por ciento si dejan transcurrir esta última fecha.

Lo que se hace saber en cumplimiento y a efecto de lo determinado en el Estatuto de Recaudación.

León, Junio de 1961.—Leandro Nieto.